FUNDAMENTOS:

La presente tiene por objeto evitar accidentes, ya que los automovilistas, en calles donde hay comercios, no cuentan con buena visión al momento de partir. Lo que se pretende es facilitar las maniobras que deben realizar lo conductores y su visibilidad al igual que las cargas y descargas de los vehículos sobre la vereda.

En caso de requerirse salir de prisa, es mucho más fácil y rápido hacerlo si el vehículo sale de frente. En general solo requerirá de una vez, mientras que salir en reversa implica al menos dos movimientos.

Que la proliferación del comercio en nuestro casco céntrico se a desarrollado a pasos acrecentados.

Que el incremento conlleva a mayor circulación de vehículos particulares, de transporte y otros.

Que es necesario dar mayor seguridad tanto a los conductores como a transeúntes, por ello es oportuno que los vehículos en zona comercial lo hagan en 45° y en reversa.

ALEJANDRO MARCELO VIÑA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GISEL INES GEMOFF
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- MODIFICA EL ARTÍCULO 7º DEL CAPITULO III DE LA ORDENANZA Nº 5819 T.O.

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 7º, Capítulo III – Del Estacionamiento a 45º, de la Ordenanza Nº 5819 Texto Ordenado, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 7º.- Establécese el estacionamiento a 45º en reversa, el que deberá estar debidamente señalizado para automóviles en el marco del Artículo 5º Inciso a) de la Ley Nacional Nº 24.449, en las siguientes calles de la Ciudad:

a) Bernardino Rivadavia, desde Pedro Martínez hasta Avenida 9 de Julio, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

b) Mariano Moreno, desde Avenida 9 de Julio hasta Don Bosco, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

c) Avenida 9 de Julio y continuación Avenida 25 de Mayo, desde Bernardino Rivadavia hasta Avenida José de San Martín y viceversa, en ambas márgenes.

d) Bernardo Vacchina, desde General Manuel Belgrano hasta Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación.

e) Roberto Jones, desde Carlos Pellegrini hasta Mariano Moreno, y desde ésta, por Alejandro Conesa hasta Avenida José de San Martín, sobre la margen derecha del sentido de circulación.

f) Avenida Juan Vucetich, desde Avenida José de San Martín hasta General Juan Martín de Pueyrredón, sobre las dársenas dispuestas en el boulevard y

acera correspondiente, quedando prohibido el estacionamiento paralelo en los laterales del mismo trayecto.

g) Pedro Martínez, desde Mariano Moreno hasta Julio A. Roca, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

h) Alejandro Maíz, del lado izquierdo de la calzada en el sentido de circulación vehicular, desde Mariano Moreno hasta Bernardino Rivadavia; desde ésta hasta Bartolomé Mitre, sobre el lateral derecho del sentido de circulación vehicular.

i) Bernardino Rivadavia, entre Avenida 9 de Julio y Pasaje Eleazar Garzón, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

j) Gregorio Mayo, entre Avenida Domingo Faustino Sarmiento y Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

k) 15 de Septiembre, desde su nacimiento en intersección de Avenida 25 de Mayo y General Manuel Belgrano, hasta su finalización en intersección de las calles Gregorio Mayo y Mariano Moreno, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

l) General Manuel Belgrano, entre Avenida Gobernador Luis Jorge Fontana y Bernardo Vacchina, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

m) En el Boulevard Marítimo Guillermo Rawson: en la extensión que transcurre entre: Canónigo Vivaldi hasta la rotonda denominada "Plaza de los Pescadores", a la altura de Soldados de Malvinas, en las dársenas sobre la calzada sudeste y las previstas en la calle colectora que transcurre paralela a la principal.

n) Hipólito Irigoyen, entre Julio A. Roca y Bartolomé Mitre, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

o) Don Bosco desde Av. San Martín hasta Av. Antártida Argentina, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

p) Don Bosco desde Av. Domingo Faustino Sarmiento hasta Mariano Moreno, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

q) Roberto Jones desde Manuel Quintana hasta Carlos Pellegrini, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

r) Gregorio Mayo desde Maestro Mario Martini hasta Juan José Castelli, sobre la margen derecha del sentido de circulación vehicular.

s) Hipólito Yrigoyen desde Julio A. Roca hasta Mariano Moreno, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

t) Luis Costa desde Mariano Moreno hasta Francisco Pires, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

u) Bernardo Vacchina desde Francisco Pires hasta Av. Domingo F. Sarmiento, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

v) Alejandro Maíz desde Bartolomé Mitre hasta Manuel Quintana, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

w) Alejandro Conesa desde Av San Martín hasta Maestro Mario Martini, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

x) Gregorio Mayo desde Juan José Castelli hasta Av. Domingo F. Sarmiento, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

y) Dr. Ángel Federicci desde Mariano Moreno hasta Bernardino Rivadavia, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

z) Juan Martín de Pueyrredón desde Don Bosco hasta Av 25 de Mayo, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

aa) Manuel Belgrano desde Bernardo Vacchina hasta la calle 15 de Septiembre, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

bb) Bartolomé Mitre desde Av. Gobernador Dr. Jorge Galina hasta Pedro Martínez, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

cc) Julio A. Roca desde Pedro Martínez hasta Av. 9 de Julio, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

dd) Carlos Pellegrini desde Av. 9 de Julio hasta Pedro Martínez, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.

ee) Calle Don Bosco desde Juan Martín de Pueyrredón hasta Av. San Martín, sobre ambos márgenes del sentido de circulación vehicular.

ff) Calle Roberto Jones desde Julio A. Roca hasta Uriburu, sobre la margen izquierda del sentido de circulación vehicular.-"

Artículo 2º.- La presente entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2016, luego de realizada la correspondiente campaña de difusión, que será llevada a cabo por la Municipalidad de Rawson.-

Artículo 3º.- Dispóngase a los fines de su ordenamiento administrativo, la inclusión de la presente en el Texto Ordenado correspondiente.-

Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil quince.-

ALEJANDRO MARCELO VIÑA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

GISEL INES GENOFF
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 15 OCT 2015

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON:

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº** --7569 **/15 .-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

ALFREDO DI FILIPPO
Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Rawson

Ing. Rossana Beatriz Artero
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson